

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022

En Lima, siendo el día quince del mes de diciembre del año dos mil veintidós, se desarrolla de manera virtual mediante el aplicativo ZOOM bajo la presidencia del señor rector de la Universidad de San Martín de Porres Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBAR, el señor vicerrector académico Ing. RAÚL EDUARDO BAO GARCÍA, señora vicerrectora de Investigación e Innovación Dra. HILDA ZORAIDA BACA NEGLIA, la asistencia de los decanos de las Facultades de Ingeniería Sánchez Tello de Walter, Dr. Daniel Hernán Valera Loza, Dr. Luis Amadeo Alva Quiroz, Cárdenas Lucero, Dra. Gloria Maritza Ubillus Arriola de Pimentel, Dra. Rosa Gracia, Dr. Ernesto Álvarez Miranda y el Dr. Carlos Enrique Cava Vergiú.

Con la asistencia del señor secretario general Abg. Rodolfo Gavilano Oliver, señor secretario de Asesoría Jurídica Abg. Juan Carlos Rodríguez, a.m. y con el quórum de Reglamento el señor rector da por iniciada la sesión de la

Continúa con el desarrollo de la Agenda:

1. Visto el proyecto presentado por jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad, la Directiva para la Gestión de las Asesorías de Tesis, de Trabajos de Investigación y Trabajos Académicos de la Universidad de San Martín de Porres.

La presente Directiva establece disposiciones específicas sobre las asesorías de trabajos de investigación y trabajos académicos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de San Martín de Porres.

El objetivo de la referida Directiva es precisar las funciones de los asesores de los trabajos de investigación, los plazos para la elaboración de estos y los aspectos administrativos relacionados con este proceso.

La Directiva para la Gestión de las Asesorías de Tesis, de Trabajos de Investigación y Trabajos Académicos cuenta con la opinión favorable del vicerrectorado académico, lo que es elevado al Consejo Universitario para su aprobación.

El vicerrector académico ha revisado la propuesta y considera válida la necesidad de aprobar la actualización a los currículos de la carrera profesional de Educación, modalidad semipresencial y el cuadro de equivalencias para el semestre 2023-I.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LA DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE LAS ASESORÍAS DE TESIS, DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN Y DE TRABAJOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, EL MISMO QUE SE ADJUNTA FORMADO PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

2. Oficio Vista la propuesta realizada por la Oficina de Acreditación y Calidad de la Universidad, aprobada por la Comisión de Trabajo para la Acreditación Institucional

La Misión de la Universidad de San Martín de Porres establece que "Nos dedicamos a la formación de profesionales competentes, con sólidos valores humanísticos, éticos y morales".

De acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N°096-2019-SUNEDU/CD, artículo 15 de la documentación a presentar, en la cual indica que la Universidad debe tener un Plan de Gestión de la Calidad Institucional que contenga objetivos, indicadores determinados en función de los objetivos y fines de la Universidad, actividades, resultados esperados, planes de acción, cronogramas de actividades, responsables, acciones de evaluación (monitoreo y control).

La propuesta de actualización a los currículos de los programas académicos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura ha sido enviada a la Oficina de Acreditación y Calidad, para su revisión, el jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad indica que el referido currículo, cumple con las exigencias normativas para ser aprobado por el Consejo Universitario.

Para lograr este propósito, la Universidad cuenta con normas, sistemas y procedimientos dirigidos a lograr la mejora continua de la calidad académica.

Asimismo, en la Resolución de Superintendencia 054-2017-SUNEDU en la que se aprueba los "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) que establece en la condición uno, indicador siete, que la Universidad debe contar con un plan de gestión de la calidad institucional, orientada a elevar la calidad de la formación académica.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR EL INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE CALIDAD PARA EL AÑO 2022 DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES"**.

3. Oficio N°869-12-2022-D-FD dirigido al señor rector por el decano de la Facultad de Derecho, referente a la actualización de los currículos de las Maestrías y Doctorados de la Unidad de Posgrado para el semestre académico 2023-I.

Mediante Resolución Decanal N° 1156-11-2022-D-FD de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobó la actualización de los currículos de las Maestrías y Doctorados – Modalidad Presencial, conforme al siguiente detalle:

- Doctorado en Derecho
- Maestría en Derecho Civil
- Maestría en Derecho Constitucional
- Maestría en Derecho de la Empresa
- Maestría en Enseñanza del Derecho
- Maestría en Derecho Penal
- Maestría en Derecho Procesal
- Maestría en Derecho Registral y Notarial
- Maestría en Derecho del Trabajo
- Maestría en Derecho Tributario y Fiscalidad Internacional

Mediante el Oficio N°869-12-2022-D-FD el decano de la Facultad de Derecho presenta para la aprobación del Consejo Universitario, la actualización de los currículos de las Maestrías y Doctorados – Modalidad Presencial de la Unidad de Posgrado el cual entrará en vigencia a partir del semestre académico 2023-I.

La propuesta de actualización a los currículos de las Maestrías y Doctorados – Modalidad Presencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho ha sido derivada a la Oficina de Acreditación y Calidad para su revisión, informando que los referidos currículos, cumplen con las exigencias normativas para ser aprobada por el Consejo Universitario.

El vicerrector académico ha revisado la propuesta y considera válida la necesidad de aprobar la actualización a los currículos de las Maestrías y Doctorados - Modalidad Presencial de la Unidad de Posgrado de Derecho, para el semestre académico 2023-I.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CURRÍCULOS DE LAS MAESTRÍAS Y DOCTORADOS MODALIDAD PRESENCIAL DE LA UNIDAD DE**



POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO, EL CUAL ENTRARÁ EN VIGENCIA A PARTIR DEL
ACADÉMICO 2023-I".

CUADRO DE VACANTES

4. Oficio N°251-2022-OAd-USMP dirigido al señor rector por el jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres, enviando la propuesta de vacantes por modalidad y carrera profesional, para el Proceso de Admisión 2023-I en la sede Filial Norte.

El jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita al Consejo Universitario apruebe el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I por modalidad y carrera profesional para la sede Filial Norte.

El vicerrector académico opina favorablemente sobre la necesidad de aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I, por modalidad y carrera profesional para la sede Filial Norte.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, POR MODALIDAD Y CARRERA PROFESIONAL EN LA SEDE FILIAL NORTE, EL MISMO QUE SE ADJUNTA FORMADO PARTE DE LA RESOLUCIÓN"**.

5. Oficio N°252-2022-OAd-USMP dirigido al señor rector por el jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres, enviando la propuesta de vacantes por modalidad y carrera profesional, para el Proceso de Admisión 2023-I en la sede Filial Sur.

Mediante el Oficio N°252-2022-OAd-USMP el jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita al Consejo Universitario apruebe los cuadros de vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I en tres convocatorias debido a la alta demanda de postulantes en la Región Arequipa.

El jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita al Consejo Universitario apruebe los cuadros de vacantes para el Proceso de Admisión 2023-I por modalidad y carrera profesional para la sede Filial Sur.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LOS CUADROS DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I, POR MODALIDAD Y CARRERA PROFESIONAL EN LA SEDE FILIAL SUR, QUE POR EXCEPCIÓN SE DISTRIBUYE EN TRES CONVOCATORIAS, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTA FORMADO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN"**.

6. Oficio N°253-2022-OAd-USMP dirigido al señor rector por el jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres, enviando la propuesta de vacantes por modalidad y carrera profesional, para los Procesos de Admisión 2023-I y 2023-II, en el Instituto de Arte.

El jefe de la Oficina de Admisión de la Universidad de San Martín de Porres solicita al Consejo Universitario apruebe los cuadros de vacantes para los Procesos de Admisión 2023-I y 2023-II por modalidad y carrera profesional en el Instituto de Arte.

El vicerrector académico opina favorablemente sobre la necesidad de aprobar el cuadro de vacantes para los Procesos de Admisión 2023-I y 2023-II, por modalidad y carrera profesional en el Instituto de Arte.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"APROBAR LOS CUADROS DE VACANTES PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-I Y 2023-II, POR MODALIDAD Y CARRERA PROFESIONAL PARA LOS PROCESOS DE ADMISIÓN 2023-I Y 2023-II"**.



EN EL INSTITUTO DE ARTE, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTA FORMADO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN".

DEFICIENCIA ACADÉMICA

- 7. Oficio N°810-2022-D-FCCEF-USMP de fecha 08 de noviembre de 2022, dirigido al señor vicerrector académico por el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, elevando la propuesta de suspensión temporal de diez (10) alumnos por deficiencia académica de la mencionada Facultad.

Mediante Resolución Decanal N°474-2022-D-SF-FCCEF-USMP de fecha 07 de noviembre de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras resuelve disponer al Consejo Universitario la suspensión temporal de diez (10) alumnos por el período de un año de la Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.

Del récord de notas de fecha 26 de julio de 2022, emitido mediante Oficio N°080-2022-DDACEF-FCCEF-USMP por el director del departamento académico de Contabilidad, Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, se tiene que los alumnos desaprobaron tres veces consecutivas una misma asignatura.

El artículo 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres prescribe que haber desaprobado tres veces una misma asignatura coloca a la alumna en situación de deficiencia académica. A su vez, el art. 20° establece que se debe cancelar de forma definitiva la matrícula del alumno incurso en deficiencia académica.

Por otro lado, el artículo 3° Reglamento de Evaluación del Aprendizaje dispone entre otros, que el alumno incurso en deficiencia académica por haber desaprobado tres veces una asignatura podrá, por excepción, matricularse por única vez en la asignatura que desaprobó; que, si lo desapruueba una vez más, es separado definitivamente de la Universidad de San Martín de Porres.

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°326-2022-AL-USMP, opina favorablemente por la procedencia de la propuesta de suspensión temporal de diez (10) alumnos, por haber incurrido en deficiencia académica; por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"SUSPENDER TEMPORALMENTE POR UN AÑO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LOS SIGUIENTES DIEZ (10) ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, COMO SE DETALLA:"**

N°	NÚMERO DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PERÍODO
01	74285619	GUILLEN MATEO ANDREA NICOLL	2022-I
02	76139081	ORCOAPAZA DELGADO RUBI ESMERALDA	2022-I
03	000048285054	GARCÍA COPAJA JHUSTIN BRISSET	2022-I
04	000045820543	ALARCON HINOJOSA DIEGO ARMANDO	2022-I
05	74824153	BOLAÑOS MENDOZA CRISTOPHER SANTIAGO	2022-I
06	74138105	MEDRANO JULCA JUAN CARLOS	2022-I
07	71644865	CHOQUE ROSALES FERNANDO JOSE	2022-I
08	000045309022	UGAS MENDOZA JUAN CARLOS	2022-I
09	000070862818	CCORPUNA PANIURA MARTINA	2022-I
10	000046666663	GUZMAN SALAS CYNTHIA JANET	2022-I



Así mismo, se debe: **"PRECISAR QUE LA SEPARACIÓN TEMPORAL DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN, CONCLUIRÁ INDEFECTIBLEMENTE CON LA FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE ACADÉMICO 2023-I"**.

LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL.

8. Oficio N°811-2022-D-FCCEF-USMP de fecha 08 de noviembre de 2022, dirigido al vicerrector académico por el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, elevando la propuesta de suspensión temporal de cinco (05) alumnos por deficiencia académica de la mencionada Facultad.

Mediante Resolución Decanal N°474-2022-D-SF-FCCEF-USMP de fecha 07 de noviembre de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras dispuso al Consejo Universitario la suspensión temporal de cinco (05) alumnos por deficiencia académica de un año de la Escuela Profesional de Economía, de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.

Del récord de notas de fecha 26 de julio de 2022, emitido mediante Oficio N° DDACEF-FCCEF-USMP por el director del departamento académico de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, se tiene que los alumnos desaprobaron tres veces consecutivas una misma asignatura.

El artículo 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres establece que haber desaprobado tres veces una misma asignatura coloca a la alumna en situación de deficiencia académica. A su vez, el art. 20° establece que se debe cancelar definitivamente la matrícula del alumno incurso en deficiencia académica.

Por otro lado, el artículo 3° Reglamento de Evaluación del Aprendizaje dispone que el alumno incurso en deficiencia académica por haber desaprobado tres veces una asignatura podrá, por excepción, matricularse por única vez en la asignatura que desaprobó; que, si lo desaprueba una vez más, es separado definitivamente de la Universidad de San Martín de Porres.

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°325-2022-AL-USMP, opina favorablemente por la procedencia de la propuesta de suspensión temporal de cinco (05) alumnos que han incurrido en deficiencia académica; por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"SUSPENDER TEMPORALMENTE UN AÑO, DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LOS SIGUIENTES CINCO (05) ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ECONOMÍA Y FINANCIERAS COMO SE DETALLA:"**

ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA			
N°	NÚMERO DE MATRÍCULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO
01	70787037	QUISPE FRANCIA PAUL MARTIN	2022-I
02	000070852267	CARDENAS PEREZ ENMANUEL	2022-I
03	000074215796	BALBIN ANGULO VALERIA NICOLE	2022-I
04	48123584	BELLASAR CASTRO JULIO	2022-I
05	72611420	BERNAL FLORES VICTOR FABIO ANDREE	2022-I

Así mismo, se debe: **"PRECISAR QUE LA SEPARACIÓN TEMPORAL DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN, CONCLUIRÁ INDEFECTIBLEMENTE CON LA FINALIZACIÓN DEL TRÁMITE ACADÉMICO 2023-I"**.



"LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL"

- 9. Oficio N°865-2022-D-FCCEF-USMP de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigido al señor vicerrector académico por el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, elevando la propuesta de separación definitiva de la alumna JESSICA JANET QUISPE CUBA por deficiencia académica perteneciente a la Escuela Profesional de Economía – modalidad semipresencial de la Unidad de Virtualización Académica (UVA).

Mediante Resolución Decanal N°493-2022-D-SF-FCCEF-USMP de fecha 25 de noviembre de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras resuelve proponer al Consejo Universitario la separación definitiva de la alumna JESSICA JANET QUISPE CUBA con código de matrícula N°75607173 de la Escuela Profesional de Economía – modalidad semipresencial (UVA), de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.

Del récord de notas de fecha 15 de agosto de 2022, emitido mediante Informe N°103-2022-ORA-FCCEF-USMP por el jefe de Registros Académicos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, se tiene que la alumna JESSICA JANET QUISPE CUBA ha cursado la siguiente asignatura en cuatro periodos con el siguiente resultado:

ASIGNATURA	CICLO	PERÍODO	AÑO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN
TALLER DE EXPRESIÓN ORAL	I	Setiembre	2021	7
		Noviembre	2021	5
		Febrero	2022	7
		Mayo	2022	6

El artículo 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres prescribe que haber desaprobado tres veces una misma asignatura coloca a la alumna en situación de deficiencia académica. A su vez, el art. 20° establece que se debe cancelar de forma definitiva la matrícula de la alumna incurso en deficiencia académica.

Por otro lado, el artículo 3° Reglamento de Evaluación del Aprendizaje dispone entre otros, que el alumno incurso en deficiencia académica por haber desaprobado tres veces una asignatura podrá, por excepción, matricularse por única vez en la asignatura que desaprobó; que, si lo desaprueba una vez más, es separado definitivamente de la Universidad de San Martín de Porres.

Conforme se desprende del récord de notas, la alumna JESSICA JANET QUISPE CUBA, desaprobó 4 (cuatro) veces la asignatura Taller de Expresión Oral; que, conforme al último párrafo del art. 102° de la Ley Universitaria, Ley 30220, procedía su separación definitiva cuando desaprobó 3 (tres) veces la misma asignatura; no obstante, en aplicación del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de San Martín de Porres, se concedió a la alumna la oportunidad de matricularse una cuarta vez en la misma asignatura, siendo que volvió a desaprobársela. En consecuencia, en observancia de la Ley y los Reglamentos de la Universidad citados, procede su separación definitiva por causal de deficiencia académica.

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°320-2022-AL-USMP, opina favorablemente por la procedencia de la propuesta de separación definitiva de la Universidad a la alumna JESSICA JANET QUISPE CUBA, por haber incurrido en deficiencia académica; por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente



Se somete a votación el punto quedando acordado: "SEPARAR DEFINITIVAMENTE A LA ALUMNA TANIA LISSET BLAS PUCAPUCA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA - MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (UVA), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LA ALUMNA JESSICA JANET QUISEPACA CON CÓDIGO DE MATRÍCULA 75607173, POR HABER DESAPROBADO POR CUARTA VEZ LA ASIGNATURA DE TALLER DE EXPRESIÓN ORAL".

Así mismo: "LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DE LA ASIGNATURA LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL".

10. Oficio N°866-2022-D-FCCEF-USMP de fecha 29 de noviembre de 2022, dirigido al vicerrector académico por el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, elevando la propuesta de suspensión temporal de la alumna TANIA LISSET BLAS PUCAPUCA por deficiencia académica perteneciente a la Escuela Profesional de Economía - modalidad semipresencial de la Unidad de Virtualización Académica (UVA).

Mediante Resolución Decanal N°494-2022-D-SF-FCCEF-USMP de fecha 25 de noviembre de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras dispone al Consejo Universitario la separación temporal de la alumna TANIA LISSET BLAS PUCAPUCA con código de matrícula N°46604373 de la Escuela Profesional de Economía - modalidad semipresencial (UVA), de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.

Del récord de notas de fecha 15 de agosto de 2022, emitido mediante Informe N°100-ORA-FCCEF-USMP por el jefe de Registros Académicos de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, se tiene que la alumna TANIA LISSET BLAS PUCAPUCA obtuvo la siguiente asignatura en tres periodos con el siguiente resultado:

ASIGNATURA	CICLO	PERÍODO	AÑO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN
TALLER DE EXPRESIÓN ESCRITA	II	Febrero	2021	4
		Mayo	2021	4
		Mayo	2022	4

El artículo 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres establece que haber desaprobado tres veces una misma asignatura coloca a la alumna en situación de deficiencia académica. A su vez, el art. 20° establece que se debe cancelar definitivamente la matrícula del alumno incurso en deficiencia académica.

Por otro lado, el artículo 3° Reglamento de Evaluación del Aprendizaje dispone que el alumno incurso en deficiencia académica por haber desaprobado tres veces una asignatura podrá, por excepción, matricularse por única vez en la asignatura que desaprobó; que, si lo desapruueba una vez más, es separado definitivamente de la Universidad de San Martín de Porres.

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°321-2022-AL-USMP, opina favorablemente por la procedencia de la propuesta de suspensión temporal de la Universidad de San Martín de Porres a la alumna TANIA LISSET BLAS PUCAPUCA, por haber incurrido en deficiencia académica; por lo tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: "SUSPENDER TEMPORALMENTE POR UN PERIODO DE UN AÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA - MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (UVA), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA A LA ALUMNA TANIA LISSET BLAS PUCAPUCA CON CÓDIGO DE MATRÍCULA 46604373, POR HABER DESAPROBADO POR TERCERA VEZ LA ASIGNATURA DE TALLER DE EXPRESIÓN ESCRITA".



Así mismo, se debe: "PRECISAR QUE LA SEPARACIÓN TEMPORAL DISPUESTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONCLUIRÁ INDEFECTIBLEMENTE CON LA FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I".

"LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL".

11. Oficio N°845-2022-D-FCCEF-USMP de fecha 21 de noviembre de 2022 dirigido al señor vicerrector académico por el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, elevando la propuesta de suspensión temporal de dos alumnas por deficiencia académica de la Escuela Profesional de Economía – modalidad semipresencial de la Unidad de Virtualización Académica.

Mediante Resolución Decanal N°491-2022-D-SF-FCCEF-USMP de fecha 17 de noviembre de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras resuelve disponer la separación temporal de las alumnas ANYHO KELITA AREVALO PONGO con código de matrícula N°48346505 y GLORIA ESTEPHANY ESPINO NAPAN con código de matrícula N°75911018 de la Escuela Profesional de Economía – modalidad semipresencial (UVA), de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.

De los récords de notas de fecha 02 de junio de 2022, emitido mediante Oficio N°829-2022-UVA-USMP por el director de la Unidad de Virtualización Académica, se tiene que las alumnas ANYHO KELITA AREVALO PONGO y GLORIA ESTEPHANY ESPINO NAPAN han cursado las siguientes asignaturas en tres periodos con el siguiente resultado:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	ASIGNATURA	CICLO	PERÍODO	AÑO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN
01	AREVALO PONGO, ANYHO KELITA	HABILIDADES CUANTITATIVAS I	III	Febrero	2020	8
				Agosto	2021	8
				Marzo	2022	8
02	ESPINO NAPAN, GLORIA ESTEPHANY	INGLÉS IV	IV	Diciembre	2019	4
				Diciembre	2020	10
				Junio	2021	3

El artículo 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres prescribe que haber desaprobado tres veces una misma asignatura coloca al alumno en situación de deficiencia académica. A su vez, el art. 20° establece que se debe cancelar de forma definitiva la matrícula del alumno incurso en deficiencia académica.

Por otro lado, el artículo 3° Reglamento de Evaluación del Aprendizaje dispone entre otros, que el alumno incurso en deficiencia académica por haber desaprobado tres veces una asignatura podrá, por excepción, matricularse por única vez en la asignatura que desaprobó; que, si lo desaprueba una vez más, es separado definitivamente de la Universidad de San Martín de Porres.

La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°323-2022-AL-USMP, opina favorablemente y considera que tanto el proceso y la decisión de suspensión temporal son conformes; por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **SUSPENDER TEMPORALMENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (UVA), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA,**

NOTA 474

POR HABER DESAPROBADO POR TERCERA VEZ LA MISMA ASIGNATURA A LAS ALUMNAS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚMERO DE MATRÍCULA	ASIGNATURA
01	AREVALO PONGO, ANYHO KELITA	48346505	HABILIDADES COMUNICATIVAS
02	ESPIÑO NAPAN, GLORIA ESTEPHANY	75911018	HABILIDADES COMUNICATIVAS

Así mismo, se debe: **"PRECISAR QUE LA SEPARACIÓN TEMPORAL DISPUESTA EN LA RESOLUCIÓN, CONCLUIRÁ INDEFECTIBLEMENTE CON LA FINALIZACIÓN DEL ACADEMICO 2023-I"**.

"LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL".

12. Oficio N°846-2022-D-FCCEF-USMP de fecha 21 de noviembre de 2022, dirigido al vicerrector académico por el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, elevando la propuesta de suspensión temporal del alumno RICARDO ANTONIO SIU PASACHE por deficiencia académica perteneciente a la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Finanzas - modalidad semipresencial de la Unidad de Virtualización Académica (UVA).

Mediante Resolución Decanal N°492-2022-D-SF-FCCEF-USMP de fecha 17 de noviembre de 2022, el decano de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras, propone al Consejo Universitario la suspensión temporal del alumno RICARDO ANTONIO SIU PASACHE con código de matrícula N°41433408 de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Finanzas - modalidad semipresencial (UVA), de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad de San Martín de Porres.

Del récord de notas de fecha 02 de junio de 2022, emitido mediante Oficio N°1522-2022-USMP por el director de la Unidad de Virtualización Académica, se tiene que el alumno RICARDO ANTONIO SIU PASACHE ha cursado la siguiente asignatura en tres períodos con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	CICLO	PERÍODO	AÑO ACADÉMICO	CALIFICACIÓN
SIU PASACHE, RICARDO ANTONIO	FILOSOFÍA Y ÉTICA	I	Junio	2021	0
			Setiembre	2021	0
			Enero	2022	0

El artículo 21° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres establece que haber desaprobado tres veces una misma asignatura coloca al alumno en situación de deficiencia académica. A su vez, el art. 20° establece que se debe cancelar definitivamente la matrícula del alumno incurso en deficiencia académica.

Por otro lado, el artículo 3° Reglamento de Evaluación del Aprendizaje dispone que el alumno incurso en deficiencia académica por haber desaprobado tres veces una misma asignatura podrá, por excepción, matricularse por única vez en la asignatura que desaprobó; que, si lo desapruueba una vez más, es separado definitivamente de la Universidad de San Martín de Porres.



La Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°322-2022-AL-USMP, opina favorablemente y considera que tanto el presente proceso y la decisión de separación son conformes por haber incurrido en deficiencia académica; por tanto, debe elevarse al Consejo Universitario para el trámite administrativo correspondiente.

Se somete a votación el punto quedando acordado: **"SUSPENDER TEMPORALMENTE POR EL PERIODO DE UN AÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – MODALIDAD SEMIPRESENCIAL (UVA), DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS Y DE LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES, POR DEFICIENCIA ACADÉMICA AL ALUMNO RICARDO ANTONIO SIU PASACHE CON CÓDIGO DE MATRÍCULA 41433408, POR HABER DESAPROBADO POR TERCERA VEZ LA ASIGNATURA DE TALLER DE FILOSOFÍA Y ÉTICA"**.

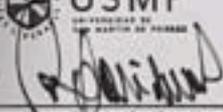
"PRECISAR QUE LA SEPARACIÓN TEMPORAL DISPUESTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, CONCLUIRÁ INDEFECTIBLEMENTE CON LA FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-I".

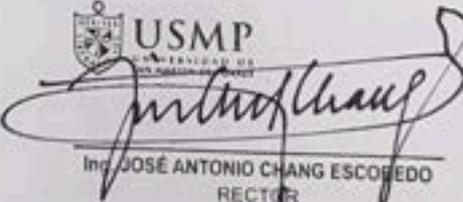
"LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL SE ENCARGARÁ Y SE RESPONSABILIZARÁ DEL TRÁMITE LEGAL RESPECTIVO, ASÍ COMO DE LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN NOTARIAL".

Antes de finalizar con la sesión, el señor rector somete a votación la exoneración del trámite de aprobación de Acta, a fin de actuar inmediatamente sobre los puntos aprobados.

Queda acordado: **"EXONERAR LOS PRESENTES ACUERDOS DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE ACTA"**.

Siendo las 12:30 p.m. El señor rector da por concluida la sesión de la fecha.



Abg. Rodolfo Gavilano Oliver
SECRETARIO GENERAL



Ing. JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
RECTOR

